

---

# RESOLUCIÓN (DGR Río Negro) 104/2003 (\*)

## Régimen general de retención y percepción. Normativa unificada

**SUMARIO:** La Dirección General de Rentas unifica en un solo cuerpo normativo los distintos regímenes de retención y percepción, derogándose todo otro que se oponga al nuevo, con excepción del establecido por la resolución (DGR Río Negro) 267/2002 (régimen de acreditaciones bancarias). La resolución rige a partir del 1/2/2004.

---

### EXCEPCIONES

**Art. 8** - La Dirección General de Rentas podrá entregar la constancia de no retención o no percepción(2) aludida en el punto 3, inciso a), segundo párrafo, de la presente, en los siguientes casos:

- a) Sujetos que realicen exclusivamente actividades exentas, no gravadas o con alícuota cero.
- b) Sujetos que realicen únicamente actividades con base imponible especial.
- c) Cuando lo disponga expresamente.

La Dirección General de Rentas podrá emitir constancias de exclusión en carácter total, parcial y en forma temporal.

**T.O. 2011:** R. (DGR Río Negro) 67/2011 - BO (Río Negro) 10/2/2011

**Art. 9** - Los agentes de retención quedan exceptuados de actuar como tales en las siguientes situaciones:

- a) Cuando realicen pagos de los siguientes servicios domiciliarios: luz, gas, agua y teléfono.
- b) Cuando realicen pagos por un monto inferior a la suma de pesos mil (\$ 1.000), excepto para el Anexo IV de la presente, en cuyo caso el monto a considerar será de pesos quinientos (\$ 500).
- c) Cuando el contribuyente presente constancia de no retención prevista en el artículo anterior.
- d) Cuando realicen pagos a contribuyentes que revistan el carácter de agentes de percepción de la Provincia de Río Negro, únicamente en el caso que dichos contribuyentes le hayan practicado la percepción por la operación que origina el pago.

e) Cuando realicen pagos a contribuyentes con sede en otra jurisdicción, cuyo coeficiente unificado atribuido a Río Negro para el año en que se realice la operación, sea inferior a 0,0300.

**T.O. 2011:** R. (DGR Río Negro) 67/2011 - BO (Río Negro) 10/2/2011